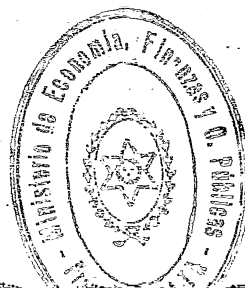
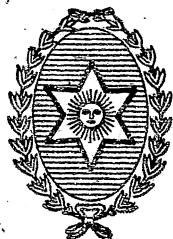


# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII. — N° 3699	LUNES 19 DE FEBRERO DE 1951	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1805
EDICION DE 12 PAGINAS. APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.	Número del día . . . . .	\$ 0.10
Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.	" atrasado dentro del mes . . . . .	" 0.20
Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.	" " de más de 1 mes hasta 1 año . . . . .	" 0.50
Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.	" " de más de 1 año . . . . .	" 1.—
Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:	Suscripción mensual . . . . .	" 2.30
	" trimestral . . . . .	" 6.50
	" semestral . . . . .	" 12.70
	" anual . . . . .	" 25.—
	Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.	
	Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.	
	Art. 13° — Las tarifas del <b>BOLETIN OFICIAL</b> se ajustarán a la siguiente escala:	

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS  $\frac{1}{2}$ . (\$ 1.25)

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL**, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. . . . .	\$ 7.—
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. . . . .	" 12.—
3° " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 . . . . .	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios . . . . .	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
"    Vehículos, maquinarias y ganados . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
"    Muebles y útiles de trabajo . . . . .	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas . . . . .	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades . . . . .	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance . . . . .	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos . . . . .	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además:

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

## SUMARIO

### PAGINAS

<b>RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:</b>		
Nº 1134 de Febrero 15 de 1951 — Aprueba Resolución Nº 84 que autoriza al Sr. Rolando Tapia a firmar los Exptes. . . . .		3
" 1135 " " 16 " " — Anula una patente en el Dpto. de Chichoca, . . . . .		3 al 4
" 1136 " " " " " — Anula una patente en el Dpto. de Orán, . . . . .		4
<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:</b>		
Nº 5396 de Febrero 13 de 1951 — Autoriza la compra de polvo desinfectante, . . . . .		4
" 5397 " " " " " — Aprueba una resolución de la Cámara de Alquileres, . . . . .		4
" 5398 " " " " " — Autoriza el otorgamiento de un subsidio, . . . . .		4
" 5399 " " " " " — Aprueba resolución de la Caja de Jubilaciones otorgando jubilación a un empleado municipal, . . . . .		4
" 5400 " " " " " — Incorpora beca de una estudiante, . . . . .		5
" 5401 " " " " " — Liquidada partida para pago reparación de un automóvil, . . . . .		5
" 5402 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a un empleado de A. P., . . . . .		5
" 5403 " " " " " — Concede licencia por enfermedad a un empleado, . . . . .		5 al 6
" 5412 " " 14 " " — Liquidada O. de Pago anual para Gastos Minist. Acc. Social, . . . . .		6
" 5413 " " " " " — Liquidada O. de Pago anual para Gastos Cámara de Alquileres, . . . . .		6
" 5414 " " " " " — Liquidada O. de Pago anual para gastos Escuela Nocturna, . . . . .		6
" 5415 " " " " " — Liquidada O. de Pago anual para gastos Escuela Manualidades, . . . . .		6
" 5416 " " " " " — Liquidada O. de Pago anual para subsidios Instituc. beneficiarias, . . . . .		6 al 7
" 5417 " " " " " — Liquidada O. de Pago anual para gastos Dirección Asistencia Médica, . . . . .		7
" 5418 " " " " " — Liquidada O. de Pago anual para gastos Direc. Prov. de Higiene, . . . . .		7
" 5419 " " " " " — Liquidada O. de Pago anual para gastos Patronato de Menores, . . . . .		7
" 5420 " " " " " — Liquidada O. de Pago anual para gastos Oficina Bio-Química, . . . . .		7 al 8
" 5421 " " " " " — Liquidada O. de Pago anual para gastos Sociedad Beneficencia, . . . . .		8
" 5422 " " " " " — Reconoce servicios prestados por una empleada, . . . . .		8
<b>RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:</b>		
Nº 790 de Febrero 15 de 1951 — Autoriza la compra de pasajes para traslado 2 enfermas, . . . . .		8
" 791 " " " " " — Liquidada partida para pago pensión sanitaria de 1 enferma, . . . . .		8
" 792 " " " " " — Liquidada partida para pago pensión sanitaria de 1 enferma, . . . . .		8
" 793 " " " " " — Designa una Comisión de Médicos para un estudio técnico, . . . . .		8 al 9
<b>EDICTOS SUCESORIOS:</b>		
Nº 6803 — De don Silverio Piorno, . . . . .		9
Nº 6792 — De doña Liberata Carraro de De Marco, . . . . .		9
Nº 6783 — De doña Vicenta Martina Paz ó Martina Paz y Agustín Paz, . . . . .		9
Nº 6780 — De don José D'Alessandro . . . . .		9
Nº 6776 — De don Julio S. Mariani . . . . .		9
Nº 6775 — De don Faustino Farfán . . . . .		9
Nº 6760 — De don Andrés Hermenegildo Arias . . . . .		9
Nº 6759 — De don Justo José Oliva . . . . .		9

	PAGINAS
Nº 6750 — De don Eliseo Burgos y doña Genara Rodríguez de Burgos .....	5
Nº 6746 — De doña Serafina Armella .....	6
Nº 6742 — De don Juan Cruells .....	6
Nº 6737 — De don Vicente Copa .....	9
Nº 6727 — De don Juan Feres .....	8

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 6808 — Deducido por doña Lucila Padilla — inmueble ubicado en Capital, .....	9
Nº 6805 — Deducido por don Guillermo Vilte — inmueble ubicado en Cachi, .....	9
Nº 6804 — Deducido por doña Francisca Vilte de Cayo, — inmueble ubicado en R. de Lerma, .....	9
Nº 6802 — Deducida por doña María Chacón de López — inmueble en Cafayate .....	9
Nº 6795 — Deducida por doña Isabel Cardozo de Artas .....	9 al 10
Nº 6790 — Deducida por Vicenta Castro de Rodríguez .....	10
Nº 6784 — Deducido por Sinosio Herrera, .....	10
Nº 6761 — Deducida por don Pedro Pascual Rodríguez .....	10
Nº 6735 — Solicitada por Luis I. Rivero .....	10
Nº 6731 — Deducida por doña Nieves Nora de Lajad, .....	10

**REMATES JUDICIALES**

Nº 6807 — Juicio sucesorio Bonifacio Gonca, .....	10
---	----

**TRANSFERENCIAS DE CUOTAS:**

Nº 6801 — Del socio Eduardo Díaz de la razón social Amat e hijo y Cía., S. R. Ltda. ....	10
Nº 6797 — De la razón social Orlandi Prieto y Cía., .....	10
Nº 6794 — De la razón social Aserradero Santa Lucia .....	10

**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 6796 — De la razón social Ricardo Giral y Cía. S. R. L. ....	10 al 11
---	----------

**ADMINISTRATIVAS:**

Nº 6798 — Reconocimiento uso agua solicitado por Angel Prado, .....	11
Nº 6787 — Reconocimiento de derechos uso agua pública solicitado por Ricardo Artacho, .....	11
Nº 6778 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Amalia Gómez de Bermejo .....	12
Nº 6768 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Cleón Paissanidis Hermanos, .....	12

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 6764 — Adm. Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de aguas corrientes a Tolombón, (Licitación Nº 1), .....	12
Nº 6763 — Adm. Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de aguas corrientes a Animaná (Licitación Nº 2), .....	12

**LICITACIONES PRIVADAS:**

Nº 6767 — Regimiento Nº 5 de Artillería Montada Reforzado para la contratación de alquiler de la Cantina del mismo, .....	12
Nº 6762 — Regimiento Nº 5 de Artillería Montada Reforzado, para la venta de "Estiércol y Residuos de Rancho", .....	12

**ASAMBLEAS**

Nº 6809 — De la Cámara Provincial de Comercio e Industria de Salta, .....	12
Nº 6806 — De la Asociación Alianza Israelita de S.M., .....	12

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

12

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

12

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

12

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

12

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

**Resolución Nº 1134-E.**

Salta, Febrero 15 de 1951.

Expediente Nº 399|C|1951.

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia, solicita aprobación de la medida adoptada por esa Repartición, mediante Resolución Nº 84 del 13 de febrero del corriente año, por la cual se autoriza al Oficial 2º, don Rolando Tapia, para suscribir el despacho en los expedientes que se susancien ante la misma, hasta tanto dure la ausencia de los Contadores Mayores, señores Ma-

nuel G. Molina y Florentín Torres;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

**RESUELVE:**

1º — Aprobar la Resolución Nº 84 dictada por Contaduría General de la Provincia, en fecha 13 de febrero del año en curso, por la cual se autoriza al Oficial 2º de la misma, don ROLANDO TAPIA, para suscribir el despacho en los expedientes que se susancien ante esa Contaduría General, hasta tanto dure la ausencia de

los Contadores Mayores.

2º — Comuníquese, etc..

J. ARMANDO MOLINA

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

**Resolución Nº 1135-E.**

Salta, Febrero 16 de 1951.

Expediente Nº 15581|50.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentos, solicita anulación de la patente Nº 212 — Departamento Chicoana — Año 1947, por la suma de \$ 162.50 m/n. agregada a fs. 6 y conleccionada a nombre de M. R. Usandivaras de Gómez Rincón; atento a los

informes producidos por las distintas secciones de la precitada repartición, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas**

**RESUELVE:**

- 1º — Anular la Patente N° 212 — Departamento Chicoana, correspondiente al año 1947, por la suma de \$ 162.50 (CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), confeccionada a nombre de M. R. USANDI-VARAS de GOMEZ RINCON, en concepto de Prestamista Hipotecario.
- 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**J. ARMANDO MOLINA**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

**Resolución N° 1136-E.**

Salta, Febrero 16 de 1951.

Expediente N° 15014/51.

Visto este expediente en el que se solicita la anulación de la patente N° 1757 — Departamento Orán — Año 1939, por la suma de \$ 38 — m/n., confeccionada a nombre de Santiago Silva; atento a lo informado por Dirección General de Rentas, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas**

**RESUELVE:**

- 1º — Anular la patente N° 1757 — Departamento Orán, correspondiente al año 1939, por la suma de \$ 38. — (TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL), confeccionada a nombre de SANTIAGO SILVA, en concepto de su negocio de Mercaderías Generales.
- 2º — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.
- 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**J. ARMANDO MOLINA**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

**MINISTERIO DE ACCION  
SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

**Decreto N° 5396-A.**

Salta, Febrero 13 de 1951.

Expediente N° 10.070/51.

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica solicita la correspondiente autorización para adquirir 288 paquetes de polvo desinfectante "Chester" con destino a ser utilizado en la limpieza y desinfección de los diferentes servicios de esa repartición; y atento a lo manifestado por Contaduría General a fojas 6 de estas actuaciones,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA para que proceda a adquirir directamente de la firma "Productos Chester", la cantidad de 288 paquetes de polvo desinfectantes "CHESTER" con destino a ser utilizado en la limpieza y desinfección de los diferentes servicios de esa repartición, los que hacen un importe total de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 60/100 MONEDA NACIONAL (\$ 1.425.60), encontrándose esta compra dentro de las disposiciones del artículo 50º; Inciso c) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 26 "Limpieza, menaje y bazar" de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1951.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
**Guillermo Quintana Augspurg**

Es copia:

**Fausto Carrizo**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto N° 5397-A.**

Salta, Febrero 13 de 1951.

Expediente N° 10.552/49.

Visto este expediente y atento a las conclusiones llegadas en estos actuados y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de la Cámara de Alquileres a fojas 46 vta.,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución de la CAMARA DE ALQUILERES DE LA PROVINCIA de fecha 16 de enero pasado, relativa a la denuncia interpuesta por el señor Juan Lamas contra Don Sixto Flavio Villoldo sobre el inmueble que alquila en calle San Luis N° 17/19, y cuya parte dispositiva dice:

1º — Desestimar la denuncia de fojas 1 y dejar sin efecto la resolución de la H. Cámara de Alquileres de fecha 5 de abril del año 1949".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
**Guillermo Quintana Augspurg**

Es copia:

**Fausto Carrizo**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto N° 5398-A.**

Salta, Febrero 13 de 1951.

Expediente N° 10.107/51.

Visto este expediente en el que el Batallón 9º de Exploradores Argentinos de Don Bosco "Gral. Martín Güemes" solicita se les conceda un subsidio para sufragar los gastos que les ocasionará una excursión campamento por el término de 15 días entre los niños que asisten a esa Institución; atento a lo manifestado por el Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Educación Física,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA a conceder un subsidio de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 300.—) al Batallón 9º de EXPLORADORES ARGENTINOS DE DON BOSCO "Gral. Martín Güemes" para los fines expresados precedentemente, debiendo imputarse esta erogación al Inciso a) Partida 7— "Campamento de scoutismo y excursiones infantiles" de la distribución de fondos del Parcial 22 "Gastos Generales a clasificarse por inversión" aprobada por decreto N° 3909 del 2/11/50.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
**Guillermo Quintana Augspurg**

Es copia:

**Fausto Carrizo**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto N° 5399-A.**

Salta, Febrero 13 de 1951.

Expediente N° 10.110/47.

Visto este expediente en el cual el señor Francisco Ramón Segundo Arias solicita jubilación ordinaria como empleado de la Municipalidad de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por Resolución N° 178-J, hace lugar al beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia, N° 774;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado emanado con fecha 2 del corriente mes, y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la citada ley,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 178-J, de fecha 11 de diciembre de 1950, que corre a fojas 57 de estas actuaciones dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

1º — Acordar, al empleado de la Municipalidad de la Capital, don FRANCISCO RAMON SEGUNDO ARIAS, Jubilación Ordinaria, de conformidad con las disposiciones del art. 35 de la Ley 774, con un haber jubilatorio básico de \$ 250.03 m/n. (Dieciséis y cincuenta pesos con 03/100 moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos Nos. 17518/49, 1783/59 y 2860/50, en la forma y condiciones establecidos en los mismos".

2º — Mantener lo dispuesto en Resolución N° 160/J, sobre la forma que debe atenderse "los cargos, formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
**Guillermo Quintana Augspurg**

Es copia:

**Fausto Carrizo**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## Decreto N° 5400-A.

Salta, Febrero 13 de 1951.  
Expediente N° 10.002/51.

Visto lo informado por la Rvda. Madre Superiora del Colegio "Santa Catalina" de Tartagal, referente a la alumna LILIAN LIBERA, internada en ese Colegio; y atento a lo manifestado por la Junta Ejecutiva del Patronato de Menores,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Incorpórase a las becas acordadas por decreto N° 4634 de fecha 27 de diciembre pasado para el período escolar de 1950, la correspondiente a la alumna LILIAN LIBERA por \$ 80.— m/n. mensuales, como interna del Colegio Santa Catalina de la localidad de Tartagal y por el término de nueve meses, por haberse omitido su consignación en esa oportunidad.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:  
Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## Decreto N° 5401-A.

Salta, Febrero 13 de 1951.  
Expediente N° 10.764/49 y agreg. 4336, 4925, 49 y 7611/50.

Visto el decreto N° 13.993 de fecha 12 de febrero de 1949; atento a las actuaciones producidas en este expediente y los que corren agregados en el mismo, lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 19 y lo informado por Contaduría General con fecha 26 de enero pasado,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto las disposiciones del decreto N° 13.993 de fecha 12 de febrero de 1949.

Art. 2° — Adjudicase a la firma MARTORELL Y ALTOSELLI la reparación del automóvil "Dodg" ge modelo 1937, perteneciente a la Dirección General de Asistencia Médica por un importe total de SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 6.000.—), de acuerdo al detalle que corre agregado de fs. 33 al 40 de estas actuaciones.

Art. 3° — Por la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Asistencia Médica liquídese a favor de la firma "Martorell y Altobelli" la suma de \$ 6.000.— m/n., importe correspondiente a la adjudicación autorizada por el artículo anterior, con los fondos de la Orden de Pago Anual N° 9 y con imputación al Anexo E, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 8 de la Ley de Presupuesto vigente —Ejercicio 1950.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**OSCAR H. COSTAS**  
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:  
Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## Decreto N° 5402-A.

Salta, Febrero 13 de 1951.  
Expediente N° 10.063/51.

Visto la solicitud de licencia extraordinaria con goce de sueldo elevada por la Auxiliar 6° —Ayudante de Farmacia— de la Dirección General de Asistencia Médica, señora María del Carmen R. de Franzoni; atento a los motivos que la fundamentan,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese cuatro (4) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a la Auxiliar 6° —Ayudante de Farmacia— de la Dirección General de Asistencia Médica, señora MARIA DEL CARMEN R. DE FRANZONI, con anterioridad al día 17 de enero pasado, por encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 96 de la Ley N° 1138.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:  
Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## Decreto N° 5403-A.

Salta, Febrero 13 de 1951.  
Expediente N° 10.130/951.

Visto este expediente en el que el Auxiliar 6° (Peón de Brigada) de la Dirección Provincial de Higiene, don Francisco Méndez solicita licencia por enfermedad; atento al certificado médico que corre a fs. 2 y a lo informado por División de Personal con fecha 30 del mes de enero ppdo.,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese ciento ochenta (180) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, a partir del día 27 de Diciembre último, al Auxiliar 6° (Peón de Brigada) de la Dirección Provincial de Higiene, don FRANCISCO MENDEZ, en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 67° de la Ley 1138.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:  
Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## Decreto N° 5412-A.

Salta, Febrero 14 de 1951.

## ANEXO "E" — Orden de Pago Anual N° 13.

Visto el Decreto N° 4782 de fecha 4 de enero ppdo., lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley de Contabilidad N° 941 en vigencia; y atento lo solicitado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará al MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, para atender el pago

de los gastos Generales, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, hasta la suma de \$ 80.600.— m/n. OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M

NACIONAL DE CURSO LEGAL) con las imputaciones que a continuación se expresan, del Presupuesto General de Gastos para 1951:

ANEXO E, Inciso I, OTROS GASTOS, Principal a) 1, PARCIALES:	
4 Alquileres de Inmuebles	\$ 10.000.—
8 Automóviles, su conservación	" 3.000.—
9 Becas	" 20.000.—
11 Combustibles y lubricantes	" 5.000.—
14 Energía eléctrica	" 2.000.—
20 Gastos de representación	" 7.200.—
22 Gastos Generales a clasificar por su inversión	" 10.000.—
26 Limpieza, menaje y bazar	" 700.—
27 Máquinas de escribir y calcular, su conservación	" 500.—
31 Servicios de comunicaciones	" 2.000.—
42 Servicio de yerba mate	" 1.200.—
47 Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones	" 9.000.—
49 Viáticos y movilidad	" 10.000.—
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 80.600.—</b>

Art. 2° — Déjase establecido que las Ordenes de Pago emitidas con imputación a los parciales citados en el artículo anterior, quedan incluidas en esta Orden de Pago Anual anticipada.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:  
Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## Decreto N° 5413-A.

Salta, Febrero 14 de 1951.

## ANEXO "E" — Orden de Pago Anual N° 14.

Visto el Decreto N° 4782 de fecha 4 de enero ppdo., lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley de Contabilidad N° 941 en vigencia; y atento lo solicitado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la CAMARA DE ALQUILERES, para atender el pago de los Gastos Generales, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, hasta la suma de \$ 11.350.— m/n. (ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL), con las imputaciones que a continuación se expresan, del Presupuesto General de Gastos para 1951:

ANEXO "E", Inciso II, OTROS GASTOS, Principal a) 1, PARCIALES:

4 Alquileres de inmuebles	\$ 2.400.—
14 Energía eléctrica	" 150.—
26 Limpieza, menaje y bazar	" 150.—
27 Máquinas de escribir y calcular, su conservación	" 120.—
41 Servicios de comunicaciones	" 150.—
42 Servicio de yerba mate	" 180.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	" 1.000.—
49 Viáticos y movilidad	" 7.200.—

TOTAL \$ 11.350.—

Art. 2º — Déjase establecido que las Ordenes de Pago emitidas con imputación a los parciales citados en el artículo anterior, quedan incluidas en esta Orden de Pago Anual anticipada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 5414-A.

Salta, Febrero 14 de 1951.

ANEXO "E" — Orden de Pago Anual Nº 15.

Visto el Decreto Nº 4782 de fecha 4 de enero ppdo., lo dispuesto por el Art. 39º de la Ley de Contabilidad Nº 941 en vigencia; y atento lo solicitado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "HIPOLITO IRIGOYEN" para atender el pago de los Gastos Generales, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, hasta la suma de \$ 10.360.— m/n. (DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL), con las imputaciones que a continuación se expresan, del Presupuesto General de Gastos para 1951:

ANEXO "E", Inciso V, OTROS GASTOS, Principal a) 1, PARCIALES:

11 Combustibles y lubricantes	\$ 120.—
14 Energía eléctrica	" 540.—
22 Gastos Generales a clasificar por su inversión	" 6.000.—
26 Limpieza menaje y bazar	" 300.—
27 Máquinas de escribir y calcular, su conservación	" 600.—
41 Servicios de comunicaciones	" 300.—
42 Servicios de yerba mate	" 500.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	" 2.000.—

TOTAL \$ 10.360.—

Art. 2º — Déjase establecido que las Ordenes de Pago emitidas con imputación a los parciales citados en el artículo anterior, quedan incluidas en esta Orden de Pago Anual anticipada.

don incluidas en esta Orden de Pago Anual anticipada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 5415-A.

Salta, Febrero 14 de 1951.

ANEXO "E" — Orden de Pago Anual Nº 16.

Visto el Decreto Nº 4782 de fecha 4 de enero ppdo., lo dispuesto por el Art. 39º de la Ley de Contabilidad Nº 941 en vigencia; y atento lo solicitado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS DE MANUALIDADES, para atender el pago de los Gastos Generales, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, hasta la suma de \$ 37.900.— m/n. (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL), con las imputaciones que a continuación se expresan, del Presupuesto General de Gastos para 1951:

ANEXO "E", Inciso IV, OTROS GASTOS, Principal a) 1, PARCIALES:

4 Alquileres de inmuebles	\$ 12.000.—
11 Combustibles y lubricantes	" 1.800.—
23 Drogas productos químicos y farmacia	" 300.—
4 Energía eléctrica	" 2.500.—
2 Gastos Generales a clasificar por su inversión	" 3.000.—
23 Impuestos y tasas	" 600.—
26 Limpieza, menaje y bazar	" 2.400.—
29 Materiales y materia prima	" 3.000.—
37 Pasajes, fletes y acarreos	" 500.—
41 Servicios de comunicaciones	" 600.—
42 Servicios de yerba mate	" 1.200.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	" 1.000.—
49 Viáticos y movilidad	" 9.000.—

TOTAL \$ 37.900.—

Art. 2º — Déjase establecido que las Ordenes de Pago emitidas con imputación a los parciales citados en el artículo anterior, quedan incluidas en esta Orden de Pago Anual anticipada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 5416-A.

Salta, Febrero 14 de 1951.

ANEXO "E" — Orden de Pago Anual Nº 17.

Visto el Decreto Nº 4782 de fecha 4 de enero ppdo., lo dispuesto por el Art. 39º de la Ley de Contabilidad Nº 941 en vigencia; y atento lo solicitado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Para atender el pago de SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES comprendidos en el ANEXO E, Inciso I, OTROS GASTOS, Principal c) 1/3, del Presupuesto en vigor — EJERCICIO 1951 — Tesorería General de la Provincia pagará a los respectivas Instituciones beneficiarias mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, con intervención de Contaduría General, hasta la suma de \$ 212.608.— m/n. (DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL), y con las imputaciones que se determinan a continuación:

ANEXO E, Inciso I, OTROS GASTOS, Principal c) 1/3:

Principal c) 1 "Acción Social":

5 Boy Scouts de Metán	\$ 804.—
6 Boy Scouts de R. de la Frontera	" 804.—
7 Centro de Lustrabotas y Canillitas de Salta	" 6.000.—
8 Centro Argentino de S. Mutuos	" 2.400.— \$ 10.008.—

Principal c) 2 "Beneficencias":

1 Hermanas Franciscanas Enfermeras	\$ 6.000.—
2 Sociedad Hogar y Asistencia Social de Metán	" 2.400.—
3 Hogar San Antonio	" 2.400.—
4 Hogar San Ana... (Santa Ana)	" 3.600.—
5 Sociedad San Vicente de Paúl	" 1.200.—
6 Hogar Florencia González de Ovejero	" 2.400.—
7 Sociedad de Beneficencia de Salta	" 138.000.—
8 Hogar Buen Pastor	" 28.600.— " 184.600.—

Principal c) 3

"Hospitalarios"

1 Hospital de Orán	\$ 6.000.—
2 Hospital de Rosario de Frontera	" 6.000.—
3 Hospital de Catayate	" 6.000.— " 18.000.—

TOTAL: \$ 212.608.—

Art. 2º — Déjase establecido que las Ordenes de Pago emitidas con imputación a los parciales citados en el artículo anterior, quedan incluidas en esta Orden de Pago Anual anticipada.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 5417-A.

Salta, Febrero 14 de 1951.

**ANEXO "E" — Orden de Pago Anual N° 18.**

Visto el Decreto N° 4782 de fecha 4 de enero ppdo., lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley de Contabilidad N° 941 en vigencia; y atento lo solicitado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General pagará a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, para atender el pago de los gastos Generales, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, hasta la suma de \$ 641.680.— m/n. (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS NACIONAL DE CURSO LEGAL), con las imputaciones que a continuación se expresan, del Presupuesto General de Gastos para 1951:

**ANEXO "E", Inciso VIII, OTROS GASTOS, Principal a) 1, PARCIALES:**

4 Alquileres de inmuebles	\$ 15.000.—
5 Alquileres varios	" 10.000.—
8 Automóviles, su conservación	" 17.500.—
11 Combustibles y lubricantes	" 35.000.—
13 Drogas, productos químicos y farmacia	" 325.000.—
14 Energía eléctrica	" 4.000.—
17 Forraje y alimentos para animales	" 1.500.—
22 Gastos Generales a clasificar por su inversión	" 25.000.—
26 Limpieza, menaje y bazar	" 5.000.—
23 Máquinas, motores y herramientas, su conservación	" 1.500.—
32 Pasajes, fletes y acarreo	" 7.500.—
37 Racionamientos y alimentos	" 132.730.—
39 Retribución de servicios privados	" 10.000.—
41 Servicios de comunicaciones	" 3.250.—
42 Servicios de yerba mate	" 2.500.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	" 15.000.—
49 Viáticos y movilidad	" 31.200.—
<b>TOTAL 1er. Semestre</b>	<b>\$ 641.680.—</b>

Art. 2° — Déjase establecido que las Ordenes de Pago emitidas con imputación a los parciales citados en el artículo anterior, quedan incluidas en esta Orden de Pago Anual anticipada.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 5418-A.

Salta, Febrero 14 de 1951.

**ANEXO "E" — Orden de Pago Anual N° 19.**

Visto el Decreto N° 4782 de fecha 4 de enero ppdo., lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley de Contabilidad N° 941 en vigencia; y atento lo solicitado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL, para atender el pago de los Gastos Generales, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, hasta la suma de \$ 266.100.— m/n. (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS NACIONAL DE CURSO LEGAL), con las imputaciones que a continuación se expresan, del Presupuesto General de Gastos para 1951:

**ANEXO "E", Inciso III, OTROS GASTOS, Principal a) 1, PARCIALES:**

4 Alquileres de inmuebles	\$ 8.400.—
11 Combustibles y lubricantes	" 10.000.—
13 Drogas productos químicos y farmacia	" 10.000.—
14 Energía eléctrica	" 1.500.—
17 Forraje y alimentación para animales	" 1.200.—
22 Gastos Generales a clasificar por su inversión	" 3.000.—
37 Racionamiento y alimentos	" 180.000.—
39 Retribución de servicios privados	" 20.000.—
41 Servicios de comunicaciones	" 2.000.—
42 Servicios de yerba mate	" 1.000.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	" 5.000.—
49 Viáticos y movilidad	" 24.000.—
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 266.100.—</b>

Art. 2° — Déjase establecido que las Ordenes de Pago emitidas con imputación a los parciales citados en el artículo anterior, quedan incluidas en esta Orden de Pago Anual anticipada.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 5419-A.

Salta, Febrero 14 de 1951.

**Orden de Pago Anual N° 20.**

Visto el Decreto N° 4782 de fecha 4 de enero pasado, lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley de Contabilidad N° 941 en vigencia; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría, Ge-

neral, pagará a la JUNTA EJECUTIVA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE MENORES, para atender el pago de los Gastos Generales, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, hasta la suma de UN MIL CIEN PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 1.100.—), con las imputaciones que a continuación se expresan, del presupuesto General de Gastos para el año 1951:

**ANEXO "E", Inciso VII, OTROS GASTOS, PRINCIPAL A) 1 PARCIALES:**

27 Máquinas de escribir y calcular, su conservación	\$ 50.—
47 Útiles, libros impresiones y encuadernaciones	" 600.—
48 Vehículos varios, su conservación	" 50.—
49 Viáticos y movilidad	" 400.—
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.100.—</b>

Art. 2° — Déjase establecido que las Ordenes de Pago emitidas con imputación a los parciales citados en el artículo anterior, quedan incluidas en ésta Orden de Pago Anual anticipada.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 5420-A.

Salta, Febrero 14 de 1951.

**ANEXO "E" — Orden de Pago Anual N° 21.**

Visto el Decreto N° 4782 de fecha 4 de enero ppdo., lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley de Contabilidad N° 941 en vigencia; y atento lo solicitado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA "OFICINA DE BIOQUIMICA", para atender el pago de los Gastos Generales, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, hasta la suma de \$ 6.800.— m/n. (SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS NACIONAL DE CURSO LEGAL), con las imputaciones que a continuación se expresan, del Presupuesto General de Gastos para 1951:

**ANEXO "E", Inciso VIII, Item 2, OTROS GASTOS, Principal a) 1, PARCIALES:**

22 Gastos Generales a clasificar por su inversión	\$ 2.050.—
26 Limpieza, menaje y bazar	" 300.—
27 Máquinas de escribir y calcular, su conservación	" 200.—
42 Servicio de yerba mate	" 250.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	" 4.000.—
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6.800.—</b>

Art. 2º — Déjase establecido que las Ordenes de Pago emitidas con imputación a los parciales citados en el artículo anterior, quedan incluidas en esta Orden de Pago Anual anticipada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública

Decreto Nº 5421-A.

Salta, Febrero 14 de 1951.

**ANEXO "E" — Orden de Pago Anual Nº 22.**

Visto el Decreto Nº 4782 de 4 de enero ppdo., lo dispuesto por el art. 39º de la Ley de Contabilidad Nº 941 en vigencia, y atento lo solicitado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, pagará a la INTERVENCION DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, hasta la suma de \$ 538.471.92 m/n. (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS con 92/100) para atender gastos por el concepto del Anexo "E" —Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal a) 1, (Parciales de acuerdo al detalle establecido en el decreto Nº 15.228/49), del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1951.

Art. 2º — Déjase establecido que las Ordenes de Pago emitidas con imputación a los parciales citados en el artículo anterior, quedan incluidas en esta Orden de Pago Anual Anticipada:

Art. 3º — La Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, transferirá los subsidios nacionales a que se refiere el decreto Nº 15.228/49, en forma inmediata a su recibo, a la órden del Gobierno de la Provincia, con crédito al rubro: "CALCULO DE RECURSOS— RENTAS GENERALES CON AFECTACIÓN ESPECIAL SUBVENCIONES VARIAS — Dirección General de Asistencia Médica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 5422-A.

Salta, Febrero 14 de 1951.

Expediente Nº 11.784/50.

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica solicita que se liquide a favor de la Auxiliar 2º, señorita Sara Guillen, la diferencia de haberes del cargo que es titular con el de Oficial 6º; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 610 se encargó inderogablemente de la Tesorería de la Dirección

General de Asistencia Médica a la citada Auxiliar 2º señorita Sara Guillen, mientras dure la licencia concedida a la titular, y que con posterioridad y por decretos Nos. 3956 y 4367 de fechas 4 de noviembre y 5 de diciembre de 1950 respectivamente, se proroga la misma sin goce de sueldo;

Por ello y atento a lo manifestado por Contaduría General a fojas 4,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por la señorita SARA GUILLEN como Auxiliar 6º de la Dirección General de Asistencia Médica, con anterioridad al día 16 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 1950, de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — La diferencia de haberes existente entre ambos cargos y que ascienden a la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 25/100 MONEDA NACIONAL (\$ 971.25) deberá imputarse a la Ley de Presupuesto vigente —Ejercicio 1950— en la siguiente forma y proporción:

Anexo E, Inciso VIII Gtos. en Personal Principal a) 1 Parcial 1:	\$ 875.—
Anexo E, Inciso VIII Gtos., en Personal Princ. e) 1 Parcial 1:	96.25
<b>Total:</b>	<b>\$ 971.25</b>

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## RESOLUCIONES MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución Nº 790-A.

Salta, Febrero 15 de 1951.

Expediente Nº 3500/51.

Visto este expediente en el que la señora Blanca de Rodríguez solicita se le conceda pasajes para poder trasladarse a Córdoba con sus dos hijitas de 5 y 7 años de edad para hacerlas curar de la enfermedad que padecen; y atento lo aconsejado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

**RESUELVE:**

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio deberá liquidar con cargo de oportuna rendición de cuentas a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 84.—) m/n., para que la misma proceda a adquirir dos pasajes de 2ª. clase a Estación Córdoba para los fines expresados precedentemente, debiendo hacer entrega de los mismos a la señora BLANCA DE RODRIGUEZ.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la Partida destinada para ACCION SOCIAL.

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

**G. QUINTANA AUGSPURG**

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución Nº 791-A.

Salta, Febrero 15 de 1951.

Vista la factura presentada por el Sanatorio de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta por pensión sanitaria durante cinco (5) días devengada por la señora Mercedes Castaño de Diez que asciende a la suma de \$ 235.— m/n.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

**RESUELVE:**

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio dispondrá de la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 235.—) m/n., que deberá liquidar a la INTERVENCION DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA por los motivos expresados precedentemente, como consta en la factura presentada por la misma, y como una ayuda a concederse a doña MERCEDES CASTAÑO DE DIEZ.

2º — La presente erogación deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**G. QUINTANA AUGSPURG**

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución Nº 792-A.

Salta, Febrero 15 de 1951.

Vista la factura presentada por el Sanatorio de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta por pensión sanitaria durante cinco (5) días devengada por la Sra. Carmen Baigorria de Frías que asciende a la suma de \$ 105.— m/n.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

**RESUELVE:**

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio dispondrá de la suma de CIENTO CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 105.—), que deberá liquidar a la INTERVENCION DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA por los motivos expresados precedentemente, como consta en la factura presentada por la misma, y como una ayuda a concederse a doña CARMEN BAIGORRIA DE FRIAS.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la Partida destinada para ACCION SOCIAL.

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

**G. QUINTANA AUGSPURG**

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución Nº 793-A.

Salta, Febrero 15 de 1951.

Visto este expediente en que la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta eleva las actuaciones practicadas con motivo del fallecimiento del doctor Manuel E. Abdo determinada a raíz de recibir una descarga eléctrica en circunstancias que examinaba a un enfermo en el aparato de Rayos X del Hospital "Josefa Arenales de Uriburu", el día 5 de diciembre de 1950; y atento a lo solicitado a fojas 9 del informe elevado por la citada Institución,



**El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:**

1º — Constituir una Junta de médicos integrada por los profesionales que se citan a continuación, para que tenga a su cargo el estudio técnico del aparato de Rayos X del Hospital "Josefa Arenales de Uruburu", e informe de las condiciones en que se encuentra y de las necesidades del mismo para su segura utilización en el futuro:

Dr. JOSE MANUEL QUINTANA, Jefe del Servicio de Rayos X y Fisioterapia de la Dirección General de Asistencia Médica;

Dr. OSCAR CORNEJO SOLA, Jefe de Radiología y Fisioterapia del Hospital del Milagro; y

Dr. AGUSTIN ROSA, Jefe de Sala del Hospital del Milagro.

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**G. QUINTANA AUGSPURG**

Ea copia:

**Fausto Carrizo**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 6803. — SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVERIO PIORNO. Salta, febrero 16 de 1951. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|19|2|51 al 1|4|51.

Nº 6792. — SUCESORIO. — El Juez Civil, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBERATA CAHARRA de DE MARCO. — Salta, Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|13|2 al 26|3|51.

Nº 6783. — SUCESORIO. — El Juez de 3a. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTA MARTINA PAZ o MARTINA PAZ y AGUSTIN PAZ. — Salta, Diciembre 29 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|12|2 al 26|3|51.

Nº 6780. — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE D'ALESSANDRO, citando a herederos y acreedores. Salta, febrero 3 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e|9|2|51 al 24|3|51.

Nº 6776. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO S. MARIANI, bajo apercibimiento de ley. — Habilitase la feria de enero próximo. — Salta, diciembre 12 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA. — Escribano Secretario  
e|8|2|51 al 21|3|51.

Nº 6775. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial Dr. Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO FABIAN, bajo apercibimiento de ley. — Habilitase la feria de enero próximo. — Salta, diciembre 12 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
e|8|2|51 al 21|3|51.

Nº 6750. — EDICTO: — GERONIMO CARDOZO JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL CITA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE ANDRES HERMENEGILDO ARIAS. — Publicación "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — J. Zambrano Escribano Secretario. — Juzgado 1a. Nominación. — Salta, Diciembre 30 de 1950.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario  
e|25|1 al 9|3|51.

Nº 6759. — EDICTO: — GERONIMO CARDOZO, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Justo José Oliva para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Publicación BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — Salta, Diciembre 30 de 1950. — J. ZAMBRANO. — Escribano Secretario. — Juzgado Primera Nominación.

e|25|1 al 9|3|51.

Nº 6750. — SUCESORIO. — El doctor Michel, Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO BURGOS y GENARA RODRIGUEZ de BURGOS. — Salta, 17 de enero 1951. — ROBERTO LERIDA, Secretario.

e|22|1 al 6|3|51.

Nº 6746. — SUCESORIO: — El doctor Ernesto Michel, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA ARMELLA. — Hago saber a sus efectos.

Salta, 27 de diciembre "Año del Libertador General San Martín", de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
e|16|1 al 2|3|51.

Nº 6742. — SUCESORIO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez de IIIa. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días en edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño a los interesados en la sucesión de JUAN CRUELLS, bajo apercibimiento de ley. — Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación.

Salta, 29 de diciembre de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e|17|1 al 1º|3|51.

Nº 6737. — SUCESORIO: — El Juez Civil de Segunda Nominación cita por treinta días con habilitación de feria a herederos y acreedores de VICENTE COPA, emplazándolos bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 10 de Enero de 1951. — Roberto Lérica, Secretario.

e|11|1|51 al 23|2|51.

Nº 6727. — SUCESORIO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez de IIIa. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos durante treinta

días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, en la sucesión de JUAN FERES, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación. — Salta, 29 de diciembre de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e|4|1|51 al 16|2|51.

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 6808. — POSESION TREINTAÑAL. — LUCILA PADILLA solicita posesión treintañal de terreno y casa en esta Ciudad de Salta, calle Alvarado Nº 241, con extensión de 5.40 m de frente sobre calle Alvarado por 70 m. de fondo. LÍMITES: Norte, calle Alvarado; Sud, Torquato Tolaba y propiedad que fué de Egidio Elett; Este, Lucila Padilla; y Oeste, Paula Agüero de Torres, Catastro 4134. El Sr. Juez de 3a. Nominación cita a interesados por treinta días para que hagan valer sus derechos. Edictos "Foro Salteño" y Boletín Oficial, Salta, febrero 10 de 1951. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|19|2|51 al 1|4|51.

Nº 6805. — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de la Instancia la Nominación en lo civil y comercial, hace saber a sus efectos que don GUILLERMO VILTE, ha solicitado la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Departamento de Cachi, partido de Payogasta, que se denomina "Punta del Agua" y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, con Victorina Rojo de Colque, Sud, con Jacoba Colque de Rojo o Fernando Rojo; Este, Inocencio Diez hoy Bonifacio Juan y Oeste Francisco Cruz y herederos de Celedonio Cruz. — Salta, Noviembre de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e|19|2|51 al 1|4|51.

Nº 6804. — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo civil y comercial hace saber a sus efectos que doña FRANCISCA VILTE DE CAYO, ha solicitado la posesión treintañal de una fracción de terreno de la finca Cerro Negro del Tirado, ubicada en el partido de El Manzano departamento de Rosario de Lerma, que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, Humacata y Valdeciego; Sud, José Miralpoix, Este, Vilte y Mamani y Oeste Rudecinda Cruz y Gabriel Pérez. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e|19|2|51 al 1|4|51.

Nº 6802. — POSESION TREINTAÑAL. — El Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil y comercial, hace saber a sus efectos que doña MARIA CHACON DE LOPEZ, ha solicitado la posesión treintañal de un inmueble ubicado en Cafayate y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, calle Rivadavia, Sud: Plazaleta del Mercado; Este, Florentín Tilca y Oeste Pasaje 11 de Noviembre. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, Noviembre de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e|16|2 al 30|3|51.

Nº 6795. — POSESION TREINTAÑAL. — Juez 2da. Nominación Doctor Ernesto Michel cita por treinta días interesados posesión treintañal solicitada por Isabel Cardozo de Arias sobre terreno en Payogastilla Departamento San Carlos con la

extensión que resulte dentro de estos límites. Norte, Río Calchaquí; Sud, población La Viña y propiedad que fué de herederos Pérez hoy de Antonio Radich; Este, propiedad herederos Díaz y Oeste propiedad herederos Fernández. Catastros 243 y 244. — Salta, Febrero 13 de 1951. — ROBERTO LERIDA, Secretario.  
e) 14/2 al 27/3/51

Nº 6790. — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de Primera Instancia Tercera nominación, cita por treinta días a interesados en la acción posesoria iniciada por VICENTIA CASTRO de RODRIGUEZ de la propiedad ubicada en la calle Güemes del Pueblo de Catayate, la que limita: Norte y Oeste, con sucesión Antonio Lovaglio; Este, calle Güemes y Sud, con Donato Desias. — Salta, 9 de febrero de 1951. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
e) 13/2 al 26/3/51.

Nº 6784. — EDICTO POSESORIO: — Se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación, don Sinésio Herrera, deduciendo juicio de posesión treinta años del inmueble Carreta Quebrada o La Estaca, ubicado en el Departamento de Rivadavia, Banda Sud, con extensión de cinco mil cuatrocientas hectáreas más o menos, dentro de los siguientes límites: — Norte, río Bermejo; Sud, lote 67 o Los Pozos; Este, San Antonio o Pedro Baldi; Oeste, San José. — Salta, Febrero 9 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 12/2 al 26/3/51.

Nº 6761 — POSESION TREINTAÑAL: — CARLOS OLIVA ARAOZ Juez en lo Civil Primera Instancia tercera Nominación de la Provincia de Salta cita por treinta días a interesados en posesión treinta años solicitada por Pedro Pascual Rodriguez en inmueble ubicado en San Isidro Dpto. de Rivadavia de esta Provincia limitando: NORTE con la fracción de la Finca San Isidro; SUD con la finca San Fermín; ESTE con la finca Chaguaral y OESTE con propiedad de Marcial Paz. — Salta, 18 de Noviembre de 1950.  
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 25/1 al 9/3/51.

Nº 6735 — POSESORIO: — El Juez de la Instancia 2da. Nominación cita y emplaza por treinta días a interesados en posesión treinta años de inmueble sito Angastaco Dpto. San Carlos solicitada por LUIS I. RIVERO; encerrado dentro de los límites: Norte, Compañía Inglesa; Sud, Río Calchaquí; Este Abraham Daher y Oeste, J. Ciro López. Edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — Salta, Diciembre... de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Habilitase la feria del mes de Enero próximo.  
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
e) 10/1/51 al 21/2/51.

Nº 6731 — POSESION TREINTAÑAL: — Nieves Nora de Lajad solicita posesión treinta años inmueble en Coronel Moldes dpto. La Viña, que limita: Norte; Casinac que va a Coronel Moldes; Sud; Celestina de Carrasco; Este, Camino Vecinal; Oeste; Fidel López y Guillermo Villa con una extensión de 18 Ha. 90 áreas, 44 mts. y 7690 ácm. 2. El señor Juez de 3a. Nominación cita a interesados por 30 días para que hagan valer sus dere-

chos. — Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, diciembre 30 de 1950.  
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 5/1/51 al 19/2/51.

### REMATES JUDICIALES

Nº 6807. — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

El 28 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de diez mil quinientos pesos, dos rastros denominados Remedios ubicados en Cachi, con una extensión de 188 mts. de naciente a poniente por 103 mts. de norte a sud; 150 mts. de naciente a poniente por ochenta y siete metros de norte a sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Ramón y Belisario Arce; Sud Fortunato Gonza; Este cumbres de la Apocheta; Oeste río Calchaquí. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación. — Juicio Sucesorio de Bonifacio Gonza. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.  
e) 19/2/51 al 2/4/51.

### TRANSFERENCIA DE CUOTAS

Nº 6801. — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS QUINCE DE CESION. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia de su nombre, República Argentina, a quince días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador Genl. San Martín, ante mí, HORACIO B. FIGUEROA, Escribano Titular del Registro número veintiuno y testigos que al final se expresan y firman comparecen: Los señores DIEGO AMAT y su esposa de primeras nupcias doña MARIA LOPEZ DE AMAT, ambos españoles, mayores de edad; FELIX DIEGO AMAT, argentino, soltero, mayor de edad; y don EDUARDO DIAZ argentino, casado en primeras nupcias con Juana Delia Tapia, mayor de edad, todos hábiles, domiciliados en Tartagal de esta Provincia, de mi conocimiento, de que doy fe y el señor Eduardo Diaz dice: que cede y transfiere a favor de los señores Diego Amat, María López de Amat y Félix Diego Amat diez cuotas de un mil pesos moneda nacional o sean diez mil pesos moneda nacional y que le pertenecen en el carácter de socio de la razón social "Amat e hijo y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento en la ciudad de Tartagal, de esta Provincia. Le corresponden al cedente las acciones que en este acto cede y transfiere por los siguientes títulos: Diez cuotas de mil pesos cada una o sean diez mil pesos moneda nacional, por aporte social que hizo a la referida sociedad, constituida por instrumento privado el día quince de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho entre los señores Diego Amat, Félix Diego Amat y señora María López de Amat y el cedente e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio ciento veintitres y ciento veinticuatro, asiento dos mil ciento veinte del libro veinticuatro de "Contratos Sociales", con fecha treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. Que no estando el cedente inhabilitado para disponer de sus bienes según resulta del certificado del Registro Inmobiliario, que agrego a la matriz de esta escritura, doy fe, el que tiene el número dos mil novecientos veintiuno de fecha de hoy en el que consta que las acciones que enajena no están cedidas ni gravadas. Que realiza

esta cesión por el precio de Diez mil pesos moneda nacional que tiene recibidos en dinero efectivo, antes de ahora, de manos de los cesionarios, por lo que les otorga carta de pago en forma y les subroga en todos los derechos que le corresponden al cedente en la sociedad mencionada y hace entrega a los cesionarios de las acciones referidas y se obliga a las consecuencias de acuerdo a derecho. Esta cesión se realiza en virtud de razones especiales y por común acuerdo de todos los accionistas. Los señores Diego Amat, María López de Amat y Félix Diego Amat dicen que aceptan la cesión, antes referida, que en este acto se les hace. El suscrito Escribano da fe de que se ha instruido a las partes de que deben proceder a la inscripción y publicación de esta cesión de acuerdo con lo establecido en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Leída y ratificada. EDUARDO DIAZ — D. AMAT. — FELIX D. AMAT. — MARIA LOPEZ DE AMAT. — B. M. FERNANDEZ. — A. SYLVESTER. — HORACIO B. FIGUEROA. — Hay un sello y dos estampillas. — Anotado en el Registro Público de Comercio al folio 439, asiento 2399, libro 24 de Contratos Sociales el 28 de junio de 1950.  
e) 16 al 23/2/51.

Nº 6797 — TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

A los efectos previstos en el Art. 12 de la Ley 11645 se hace saber que por escritura Nº 5 de fecha 9 de Enero de 1951, autorizada por el suscrito Escribano, don Francisco Prieto, componente de la razón social "Orlandi Prieto y Cia., Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha cedido sus cuotas sociales a favor de los otros componentes de dicha sociedad don Rodolfo Orlandi y don Augusto Bajad.

A su vez, en razón del retiro del socio Sr. Prieto a quedado modificada la razón social girando en lo sucesivo bajo la denominación de "Orlandi y Bajad", Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Salta, Enero 3 de 1951.  
FRANCISCO CABRERA  
Escribano Público  
e) 15/2/51 al 22/2/51.

Nº 6794. — TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Se comunica a terceros en general que el señor GREGORIO CRUZ con domicilio en esta ciudad calle Pellegrini 480, convino la cesión de sus cuotas sociales que tiene en el rubro "ASERRADERO SANTA LUCIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor del señor Nison Szachniuk, con domicilio en esta ciudad calle Dean Funes 996. La cesión se realizará con la conformidad de los socios integrantes. Para oposiciones o reclamos en la escribanía del suscrito, calle Mitre 473 — Salta, Salta, Febrero de 1951. — ROBERTO DIAZ, Escribano.  
e) 14/2/51 al 21/2/51.

### CONTRATOS SOCIALES

Nº 6798. — CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "RICARDO GIRAL Y COMPAÑIA".

En Metán, cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, República Argentina, a diez días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores

Ricardo Giral, español, casado, María Boria de Giral, española, casada, mayores de edad, Martín Giral y Ricardo Giral, hijo, argentinos, menores de edad, autorizados legalmente para ejercer el comercio, como se acredita en el testimonio que se agrega al presente contrato, todos comerciantes, domiciliados en este pueblo, han convenido en la constitución de la sociedad mercantil de responsabilidad limitada con sujeción a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará por las siguientes bases y condiciones:

**PRIMERA:** Queda constituida desde la fecha entre los señores Ricardo Giral, María Boria de Giral, Martín Giral y Ricardo Giral, hijo, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuyo objeto será comerciar en compra y venta de cueros y frutos en general, sin perjuicio de realizar cualquier otra actividad comercial lícita.

**SEGUNDA:** La sociedad girará bajo el rubro de "Ricardo Giral y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en el pueblo de Metán donde tendrá el asiento principal de sus negocios.

**TERCERA:** La duración de la sociedad será de cinco años, a contar desde la fecha, pero, podrá prorrogarse por igual término o disolverse antes, por decisión unánime de los socios.

**CUARTA:** El capital social lo constituye la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en doscientas acciones de un mil pesos cada una que los socios suscriben en este acto totalmente en la siguiente forma: el señor Ricardo Giral, suscribe ciento cuarenta acciones o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, aportando en mercaderías, muebles, útiles y rodados ciento treinta mil pesos moneda nacional y diez mil pesos moneda nacional en efectivo, mediante depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Metán, a la orden de la Sociedad, según boleto que se agrega a la presente; la señora María Boria de Giral, Martín Giral y Ricardo Giral, hijo, suscriben igual número de acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional cada uno que aportan en mercaderías. El justiprecio de los bienes aportados se hace de común acuerdo entre los socios en base a su valor venal, según detalle de lo que figura en el inventario que se agrega al presente contrato. Queda en consecuencia transferidos en pleno dominio a la Sociedad los expresados bienes.

**QUINTA:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos socios como gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la limitación de no usarla en prestaciones ajenas al giro del negocio, quedando desde ahora designados como gerentes los socios Ricardo Giral y Martín Giral. Además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración, y de todas las facultades para obrar a nombre de la sociedad, los socios gerentes tienen las siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y vender, hipotecar, ceder, preñar, dar en pago o de otro modo gravar y enajenar título oneroso los bienes sociales, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y condiciones de esas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas, materias del acto o contrato celebrado. b) Dar o tomar en locación bienes raíces,

celebrando los contratos respectivos con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. c) Tomar dinero prestado, a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Salta, con o sin prendas y otras garantías reales y personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, ajustando la forma de pago, el tipo de intereses y las demás condiciones de los préstamos, con sujeción en su caso, a las leyes y reglamentos, que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos. d) Realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto, librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo, en los Bancos de la República o en plaza o con particulares, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, o papeles comerciales, girar en descuento hasta la cantidad autorizada por los Bancos; dar en caución, títulos, acciones y otros valores o efectos; constituir depósitos de dinero o valores y extraer parcial o totalmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad; amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deuda. f) Comprar y vender mercaderías, cobrar y percibir las sumas de dinero o valores que le correspondieran a la sociedad y otorgar recibos y cartas de pago. g) Comparecer en juicio, por sí o por intermedio de apoderados, como actor o demandado o en cualquier otro carácter; ante los Jueces o Tribunales de todo fuero y jurisdicción, prorrogar o declinar jurisdicciones, interponer o renunciar recursos legales, pedir declaratorias de quiebras y formar concursos civiles o especiales a los deudores, asistir a juntas de acreedores, hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones e intereses, formular protestos y protestos, pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos. h) Conferir poderes generales y especiales, solicitar la protocolización de documentos de toda clase y forma, el registro de actos jurídicos, contratos y marcas, sujetos a estas formalidades. Queda entendido que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas.

**SEXTA:** Anualmente en el mes de diciembre, se practicará un inventario y balance general, con determinación de las ganancias y pérdidas. De los utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando esta obligación cuando dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social. El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: El señor Ricardo Giral el cuarenta por ciento; la señora María Boria de Giral, Martín Giral y Ricardo Giral, hijo, el veinte por ciento cada uno siendo en consecuencia soportadas las pérdidas en la misma proporción.

**SEPTIMA:** Para sus gastos particulares, cada socio podrá retirar de los fondos de la sociedad hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional mensuales, sumas que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares.

**OCTAVA:** Los socios se reunirán en Junta por lo menos una vez por año y sus resoluciones se asentarán en el libro de Acuerdo. Se requerirá

la voluntad unánime de los socios expresada en acta para: Aprobar los balances e inventarios generales, comprar, vender o gravar bienes inmuebles o cualquier modificación de este contrato.

**NOVENA:** En caso de fallecimiento, o incapacidad absoluta de uno de los socios, la sociedad continuará su giro con la intervención de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación.

**DECIMA:** Los socios no podrán vender o ceder sus acciones o derechos sociales sin el consentimiento expreso de los otros socios teniendo estos preferencia para adquirir en igualdad de condiciones que terceros.

**DECIMA PRIMERA:** En caso de liquidación, ésta será practicada por todos los socios o por la persona o personas que los mismos designen de común acuerdo. Después de pagado el pasivo, el remanente será repartido por partes iguales entre los socios.

**DECIMA SEGUNDA:** Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios respecto a la interpretación de este contrato será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de disparidad nombrarán un tercero, cuyos fallos serán inapelables.

**DECIMA TERCERA:** Todos los socios se comprometen y están obligados a prestar toda su actividad personal a la atención de los negocios de la sociedad.

**DECIMA CUARTA:** En todo lo no previsto en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. Bajo estas condiciones las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ricardo Giral y Compañía". En Prueba de conformidad firman las partes en cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ut — supra — Sobrerraspado: "fallecimiento"; corregido: "de los otros" vales. — Textado: "iguales" no vale; Entrelíneas: "Proporcionai" no vale. — RICARDO GIRAL — MARIA B. DE GIRAL — RICARDO GIRAL, hijo. — MARTIN GIRAL.

e[14 al 21]2[951.

## ADMINISTRATIVAS

### Nº 6.98 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Angel del Prado tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 6.30 litros por segundo, proveniente del Río Pasaje, doce hectáreas de su propiedad "Los Paraísos", catastro 1259, ubicada en El Galpón (Metán).

Salta, Febrero 15 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e) 15[2]51 al 8[3]51.

**Nº 6787. — EDICTO CITATORIO: —** A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Artaché tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 4.65 litros por segundo proveniente del Río Colorado, Has. 8.5127 de su propiedad "San Cayetano", Catastro 2730, ubicada en Colonia Santa Rosa (Orán).

Administración General de Aguas de Salta.

**Nº 6778 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Amalia Gómez de Bermejo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 0.84 litros por segundo, proveniente del Canal Municipal, 1 Ha. 6080 m2. de su propiedad "Manzana 4", catastro 1591, ubicada en Orán.

Salta,...

Administración General de Aguas de Salta  
e) 8/2/51 al 28/2/51.

**Nº 6768 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Cleón Paisanidis Hermanos tienen solicitando reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de cuarentas litros por segundo, provenientes del Río Colorado, ochenta hectáreas de su propiedad Catastro 742, ubicada en Colonia Santa Rosa (Orán).

Salta, 31 de enero de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 1º al 23/2/51.

**LICITACIONES PUBLICAS**

**Nº 6764. — M. E. F. y O. P.  
ADMINISTRACION GENERAL DE  
AGUAS DE SALTA  
LICITACION Nº 1**

Por Resolución Nº 152 del H. Consejo de A.G.A.S. llámase a licitación pública para la ejecución de la obra Nº 143 "Provisión de Aguas Corrientes a Tolombón" (Cafayate), cuyo presupuesto es de \$ 83.410.57 m/n. **SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON 57/100 MNACIONAL.**

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse o ser consultados en estas oficinas de AGAS. (Caseros, 1615) y la apertura de los sobres se realizará el día 21 de febrero a horas 10, con intervención del Sr. Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

Por resolución del H. Consejo de A. G. A. S. Nº 234, esta licitación fijada para el día 21 de febrero, ha sido postergada para el día 28 del mismo mes.

LA ADMINISTRACION GENERAL  
e) 30/1 al 21/2/51.

**Nº 6763 — M. E. F. y O. P.  
ADMINISTRACION GENERAL DE  
AGUAS DE SALTA  
LICITACION Nº 2**

Por Resolución Nº 153 del H. Consejo de A. G. A. S. llámase a licitación pública para la ejecución de la obra Nº 144 "Provisión de Aguas Corrientes a Animadán", cuyo presupuesto es de \$ 166.149.49 **(CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 49/100 MNACIONAL).**

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse o ser consultados en estas ofici-

nas (Caseros 1615) y la apertura de los sobres se realizará el día 28 de febrero a horas 10, con intervención del Sr. Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL  
e) 30/1 al 28/2/51.

**LICITACIONES PRIVADAS**

**Nº 6767 — A V I S O**

Llámase a licitación privada para el día 26 de febrero de 1951 por la contratación de alquiler de la Cantina — del Regimiento 5. de Artillería Montada Reforzado.

Por pliegos de condiciones y cualquier información al respecto, recurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad de 9 a 13 horas todos los días hábiles.

JULIAN ERNESTO TRUCCO  
Teniente Coronel  
Jefe A. 5 Ref.  
e) 1º al 26/2/51.

**Nº 6762 — A V I S O**

Llámase a licitación privada para el día 21 de febrero de 1951 por la contratación de venta de "Estiércol y Residuos de Rancho", del Regimiento 5º de Artillería Montada Reforzado.

Por pliegos de condiciones y cualquier información al respecto, recurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad de 9 a 13 horas todos los días hábiles.

JULIAN ERNESTO TRUCCO  
Teniente Coronel  
Jefe A. 5 Ref.  
e) 25/1 al 21/2/51.

**ASAMBLEAS**

**Nº 6809. — CAMARA PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido por el Art. 42 de los Estatutos, convócase a los señores socios a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 3 de Marzo a horas 16 para tratar la siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º — Consideración del acta anterior.
  - 2º — Consideración de la Memoria, Inventario general, Cuenta de ganancias y pérdidas é informe del Organó de Fiscalización.
  - 3º — Elección para los siguientes cargos de la Comisión Directiva que resultan vacantes por sorteo:  
Vice Presidente 1º  
Tesorero  
Pro Secretario  
1 Vocal titular  
3 Vocales suplentes (1 por renuncia).
  - 4º — Elección de 1 miembro titular y tres suplentes del Organó de Fiscalización (Art. 27).
  - 5º — Elección de un delegado titular y un suplente para ante el Consejo Provincial.
- RAFAEL PORTAS                      JOSE M. VIDAL  
Secretario                                  Presidente

NOTA: — Se recuerda a los señores socios, el Art. 45 que dice: "... Transcurrida 1 hora después de la fijada en la citación sin

obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

e) 19/2/51 al 26/2/51.

**Nº 6806. — ASOCIACION ALIANZA ISRAELITA DE SOCORROS MUTUOS**

Salta, Febrero 13-de 1951.

Estimado consocio:

Invitámosle a la Asamblea General Ordinaria del 3 de Marzo a horas 17, para tratar la siguiente

**ORDEN DEL DIA**

Acta anterior.  
Memoria y Balance General.  
Renovación parcial de la C. Directiva.  
Presidente (2 años)  
Prosecretario (2 años)  
Protesorero (2 años)  
Un vocal (2 años)  
Org. de Fiscalización:  
Titular y dos suplentes (un año).  
No habiendo quórum a la hora fijada se sesionará con cualquier número de asistentes, transcurrida una hora. Art. 30 de los Estatutos.  
SANTIAGO KOSS                      ENRIQUE KOHAN  
Secretario                                  Presidente

**AVISOS**

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR